



DECRETO N°

868

TEMUCO, 25 AGO 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 20.07.2020 presentada por EXPEDICIONES Y GEOTURISMO VOLCANES ARAUCANIA SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27484  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE OPERADORES TURISTICOS  
Código Actividad : 791.200  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N° 687 OF. 1206  
Nombre Del Contribuyente : EXPEDICIONES Y GEOTURISMO VOLCANES ARAUCANIA SPA  
Rut : 77.022.131-5  
Nombre Rep. Legal : VALLEJO VALLEJOS CHRISTIAN  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 20.07.2020  
Otorgación N° : 159  
Fecha Otorgamiento : 06.08.2020  
Rol Avalúo : 157 -241

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HA/VN/cnu  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2091753